



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso con el atento informe de que el día 23 de marzo hogaño quedó ejecutoriada la solicitud realizada a la Fiscalía General de la Nación y al Banco Agrario de Carcasí Santander en auto de fecha 14 de marzo de 2023, informando que la Fiscalía y el banco agrario de Carcasí dieron respuesta. Para lo que estime proveer. Carcasí Santander, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00001-00

Demandante: INÉS MELGAREJO GUTIÉRREZ

Demandado: GERMAN EUGENIO JURADO

Pso: VERBAL - PAGO DE LO NO DEBIDO

AUTO INCORPORA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí – Santander, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado el expediente, se evidencia que dentro del plazo otorgado en auto de fecha 14 de marzo de 2023, la Fiscalía Tercera seccional de Administración Pública de Bucaramanga Santander dio respuesta a solicitud realizada en oficio 528 del 15 de marzo de 2022, informando que *"el proceso del radicado de la referencia actualmente se encuentra en estado de INDAGACIÓN PRELIMINAR, a su vez me permito informar que el correo electrónico que fue aportado en la denuncia para el señor GERMAN EUGENIO JURADO es germanugenio@hotmail.com, es de anotar que la información de contacto del ex alcalde reposa en la alcaldía del municipio de Carcasí donde podrá ser solicitada por ustedes para mayor celeridad"*.¹

Así mismo, el 23 de marzo de 2023, el Banco Agrario seccional Carcasí Santander dio respuesta a oficio 529 del 15 de marzo de 2023, en la cual solicitaron *"ampliación al plazo para enviar el presente requerimiento debido a que el mismo hay que escalarlo al área encargada de suministrar dicha información."*² No obstante, el día 24 de marzo de 2023 el Banco Agrario seccional Carcasí remite respuesta en la cual relaciona la planta de personal que conformaba la Oficina del Banco Agrario de Carcasí en el mes de diciembre de 2019, así como sus últimos datos de contacto reportados por los mismos.³

¹ Folio 137 a 140.

² Folios 142 a 143.

³ Folios 150 a 153.



En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente proceso las respuestas remitidas por la Fiscalía General de la Nación y al Banco Agrario de Carcasí Santander según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaría cítese a los empleados relacionados en la respuesta allegada por el Banco Agrario de Carcasí Santander, para que asistan a la audiencia fijada para el 20 de abril de 2023 a las 09:00 a.m. a efectos de rendir declaración sobre los hechos objeto de la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 27 DE MARZO DE 2023	
NOTIFICACION: AUTO 24 DE MARZO DE 2023 - AUTO INCORPORA.	
ANOTACION: ESTADO No. 27	
 JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario	